



General Roca, 05 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 212/21.

El expediente n.º 0074/IUPA/2021 caratulado "Proyectos de VISTO: Extensión UNiversitaria" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 luce agregada la nota mediante la que la Prosecretaría de Extensión solicita el inicio del expediente a fin de transferir los fondos correspondientes a los Proyectos de Extensión Universitaria que han resultado seleccionados tras la convocatoria 2021 que se ha realizado conforme lo dispuesto por Resolución N.º 084/21.

Que a fs. 06/76 se acompaña el Acta elaborada por el Comité Evaluador de Proyectos de Extensión, con más una copia de los proyectos que han resultados seleccionados tras la Convocatoria.

Que a fs. 111 obra solicitud de compras y contrataciones en la que consta el pedido formal de la asignación de fondos a los proyectos seleccionados.

Que a fs. 112/113 luce agregada la correspondiente reserva preventiva de los fondos.

Que, conforme surge de lo informado tanto por la Prosecretaría -en su nota y cuadro de fs. 01/02 y a fs. 03/05- como por el Comité Evaluador a fs. 06/08, una vez abierta la Convocatoria 2021 para la presentación de Proyectos de Extensión, resultaron seleccionados seis proyectos. A saber: "Tradere-Intervenciones

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

SITARIO PATAGO

FOLIO Nº



4---

artísticas", Directora: Melina Viviana Albornoz; "Grupo de percusión reciclada", Director: Francisco Araya; "Imaginarios", Director: Javier Tura; "Aprendamos a mirarnos", Directora: Lorena Andrea Cid; "Puertas abiertas. Vivero de proyectos de arte y cultura", Directora: "Puertas abiertas. Vivero de proyectos de arte y cultura", Directora: Ingrid Quiroga; "Inclusión a través del canto", Director: Matías Ingrid Quiroga; "Inclusión a través del canto", Director: Matías Ingrid Quiroga; "Inclusión a través del canto", Director: Matías Ingrid Quiroga; "Inclusión a través del canto", Director: Matías Ingrido con los requisitos por

Que, cada uno de ellos ha cumplido con los requisitos por el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (Resol. 083/21) y por lo establecido en las bases y condiciones fijadas para la presente convocatoria (Resol. 084/21 – agregada a fs. 77/110).

Que, en virtud de ello, atento lo informado por la Prosecretaría de Extensión (fs. 01, 04 y 05), el presupuesto de cada grupo es: "Tradere-Intervenciones artísticas", \$ 24.875,00; "Grupo de percusión reciclada" \$ 34.140,00; "Imaginarios" \$ 34.819,00; "Aprendamos a mirarnos" \$ 35.000,00; "Puertas abiertas. Vivero de proyectos de arte y cultura" \$ 35.000,00; "Inclusión a través del canto" \$ 34.580,00.

Que de lo dispuesto se desprende que el presupuesto total para los seis proyectos asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 (\$ 198.414,00).

Que, en virtud de lo establecido por el Reglamento de Proyectos de Extensión, los fondos destinados al funcionamiento de los mismos serán entregados a los responsables de estos (directores), debiendo ellos rendir cuentas al concluirlos (Resol. 083/21), sugestionase dicha rendición a los formularios que oportunamente se dispongan a tal efecto.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.



Que es atribución del Rector expedirse al respectorion conforme lo dispuesto en los arts. 15 y 67 del Estatuto de IUPA = Resol. 1032/15-.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES $\underline{R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E}$

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado en el marco de la Convocatoria 2021 de Proyectos de Extension Universitaria, de la que resultan seleccionados los proyectos "Tradere-Intervenciones artísticas", Directora: Melina Viviana Albornoz; "Grupo de percusión reciclada", Director: Francisco Araya; "Imaginarios", Director: Javier Tura; "Aprendamos a mirarnos", Directora: Lorena Andrea Cid; "Puertas abiertas. Vivero de proyectos de arte y cultura", Directora: Ingrid Quiroga; "Inclusión a través del canto", Director: Matías Hernández.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la transferencia de fondos a cada proyecto, del siguiente modo: "Tradere-Intervenciones artísticas", Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvos. (\$ 24.875,00); "Grupo de percusión reciclada" Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 34.140,00); "Imaginarios" Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 ctvos. (\$ 34.819,00); "Aprendamos a mirarnos" Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$ 35.000,00); "Puertas abiertas. Vivero de proyectos de arte y cultura" Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional per Decreto PEN Nº 812/15



35.000,00); "Inclusión a través del canto" Pesos Treinta y Cuatro Milfolio N. Quinientos Ochenta con 00/100 ctvos. (\$ 34.580,00).

ARTÍCULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el art. 2° de la presente, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 ctvos. (\$ 198.414,00).

ARTÍCULO 4°: COMPROMETER las partidas presupuestarias n.º A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.3.6.0000.1.21.3.4. (textos de enseñanza) por un importe de Pesos Once Mil Ochenta con 00/100 ctvos. (\$ 11.080,00);

A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un importe de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvos. (\$ 6.000,00); A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.2.1.0000.1.21.3.4. (hilados y telas) por un importe de Pesos Trece Mil Cien con 00/100 ctvos. (\$ 13.100,00);

A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. (prendas de vestir) por un importe de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvos. (\$ 15.000,00);

A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.3.1.0000.1.21.3.4. (papel de escritorio y cartón) por un importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 70/100 ctvos. (\$ 456,70); A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.3.3.0000.1.21.3.4.

(productos de artes gráficas) por un importe de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 40/100 ctvos. (\$ 4.410,40); A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.5.5.0000.1.21.3.4. (tintas,

Sesenta y Cuatro con 00/100 ctvos. (\$ 20.564,00); A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (utiles de escritorio, oficina y enseñanza) por un importe de Pesos Cincuenta y

pinturas y colorantes) por un importe de Pesos Veinte Mil Quinientos

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES



FOLIO N°

STARIO PATAGON

58.702.90) Mil Setescientos Dos con 90/100 (\$ ctvos. A.0005.011.005.000.14.03.06.00.26.00.3.4.5.0000.1.21.3.4. (de capacitación) por un importe de Pesos Nueve Mil Cien con 00/100 9.100,00); (\$ ctvos. A.0007.011.005.000.14.03.06.00.26.00.4.3.5.0000.1.21.3.4.(equipo educacional y recreativo) por un importe de Pesos Diez Mil con 00/100 10.000,00); (\$ ctvos. A.0007.011.005.000.14.03.06.00.26.00.4.3.6.0000.1.21.3.4. (equipo para computación) por un importe de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 25.000,00); (\$ ctvos. A.0006.011.005.000.14.03.06.00.26.00.1.8.7.0000.1.21.3.4. (contratos especiales) por un importe de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvos. (\$25.000,00).

ARTICULO 5°: INSTRUIR a la Secretaría Económico Financiera para que proceda al otorgamiento de los fondos a los responsables de los proyectos mencionados.

ARTICULO 6°: IMPONER a los responsables de los proyectos que resultaron seleccionados y aprobados con la presente convocatoria, la obligación de rendir cuentas de los montos ejecutados, en los términos establecidos en las Resoluciones 083/21 y 084/21 y de conformidad con los formularios que se dispongan a tal efecto.

<u>ARTÍCULO 7°:</u> REGISTRESE, Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Pro TRIVEN GRICORIAN LETOR NORMALIZADOR INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN Nº 812/15